



**COMUNICADO**  
**DGDDH/022/2022**  
**Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

**CNDH dirige Recomendación a SEDENA por uso ilegítimo y desproporcionado de la fuerza, provocando la muerte de una persona en Chiapas**

**<< Personal de la SEDENA disparó contra la víctima sin que hubiera amenaza o ataque por parte de esta**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 005/2022 al secretario de la Defensa Nacional (SEDENA), Luis Cresencio Sandoval González, por uso ilegítimo y desproporcionado de la fuerza cometido por personal de la SEDENA contra una persona de nacionalidad guatemalteca, ultimada luego de que la camioneta en la que viajaba intentara evadir un retén que tenían establecido a pocos metros de la línea divisoria entre México y Guatemala.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar que se cometió una violación al derecho humano a la vida. Se advirtió que personal de la SEDENA empleó su arma de cargo contra la víctima y le causó la muerte sin que esta persona le haya agredido o atacado previamente, mostrara propósito de cometer un delito particularmente grave que entrañara amenazas contra la vida o representara peligro para el personal militar u otras personas. Se observó, también, que el personal de la SEDENA no efectuó medidas menos extremas para lograr la detención de la víctima, por lo cual se determina que hubo un uso arbitrario de la fuerza.

Por tales motivos, esta Comisión Nacional solicitó al secretario de la SEDENA que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se otorgue la reparación integral por los daños causados a quienes por derecho corresponda, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se les otorgue la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran; además, que se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja administrativa que se formule ante el Órgano Interno de Control de esa Secretaría.

Asimismo, que se diseñe e imparta un curso integral en materia del derecho humano a la vida, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los principios que rigen el uso de la fuerza, de conformidad con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza; en ese curso deberá participar el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional del 15º Regimiento de Caballería Motorizado, asignado en Comitán de Domínguez, Chiapas.

Además, se requirió que se emita una circular dirigida al personal de la SEDENA con adscripción al Campo Militar número 39-B, ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas, en la que se le instruya intensificar la aplicación del protocolo de actuación sobre el uso de la fuerza y armas de fuego, en términos de la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza y del Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La Recomendación 005/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México